

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 22/2021 A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada en la dirección aportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2021-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por **JHON JAIRO LOPEZ ARBELAEZ** en contra de **DORALBA VALENCIA OCAMPO** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada en la dirección aportada en la demanda, o adelantar las gestiones pertinentes con el fin de lograr la obtención del correo electrónico del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806/2020, parágrafo 2°. So pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

